



ANA	FOLIO N°
AAA CH. CH.	92

CNT: 58645 - 2018

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 980 -2018 -ANA- AAA-CH.CH.**

Ica, 29 MAYO 2018

**VISTO:**

El Oficio N°504-2018-ANA-AAA-CH.CH-ALA.I., remitido por la Administración Local de Agua Ica, sobre Aprobación del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas del Sistema Hidráulico Común Cuenca del Rio Tambo – Ica 2017 - 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 15.3 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, dispone que la Autoridad Nacional del Agua, tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible;

Que, el Artículo 97° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos; establece que la Planificación de la gestión del agua tiene por objetivo equilibrar y armonizar la oferta y demanda de agua, protegiendo su cantidad y calidad, propiciando su utilización eficiente y contribuyendo con el desarrollo local, regional y nacional;

Que, el literal e) del Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca ejercen la función de proponer anualmente, a la Autoridad Administrativa del Agua, el plan de aprovechamiento de las disponibilidades hídricas para atender las demandas multisectoriales, considerando los derechos de uso de agua otorgados y uso de agua de las comunidades campesinas y comunidades nativas, cuando se encuentren dentro del ámbito del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca;

Que, mediante Resolución Jefatural N°315-2014-ANA., La Autoridad Nacional del Agua aprobó el reglamento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas;

Que, el Artículo 6° del Reglamento señalado precedentemente establece que, "El Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, conforma un grupo de trabajo que tiene como finalidad la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento, supervisión y evaluación del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas y está



constituido por: El Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, quien la preside, El o los Administradores Locales de Agua, Un representante por cada operador de Infraestructura Hidráulica Mayor, un representante técnico por cada operador de la Infraestructura Hidráulica Menor, Un representante del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología SENAMHI de la zona y Gerente o Director Regional Agrario, de ámbitos jurisdiccionales integrados al Sistema Hídrico Común”;

Que, la Tercera Disposición Complementarias Transitorias de la Resolución Jefatural N°315-2014-ANA, que aprueba el Reglamento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas establece que, “Para casos donde no se hayan constituido los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, los Grupos de Trabajo se conformarán con los integrantes indicados en el artículo 6° del presente reglamento; asumiendo funciones de la Secretaría Técnica, el Administrador Local de Agua que se designe para tal fin”;

Que, el numeral 7.2 del Artículo 7° de la Resolución Jefatural indicada precedentemente, establece que, “La conformación del Grupo de Trabajo es aprobada por Resolución expedida por el Director de la Autoridad Administrativa del Agua respectiva”;

Que, mediante Resolución Directoral N°1528-2016-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 06.09.2016, se aprobó la Conformación del Grupo de Trabajo del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas del Sistema Hidráulico Común Tambo – Ica, constituido por las organizaciones que allí se detallan;

Que, con Oficio del visto, la Administración Local de Agua Ica hace llegar la documentación sustentatoria para la aprobación del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas, con el Informe Técnico N°040-2018-ANA-AAA-CHCH-ALA.I-AT/LMBR, el cual concluye entre otros que es técnicamente factible autorizar el aprovechamiento del 20% del caudal de avenidas del Río Ica con fines de recarga del Acuífero de Ica, cuyo suministro deberá ser programado en el Plan de Distribución de Agua de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica Clase B y la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor La Achirana Clase B y sea considerado en la Aprobación del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas 2018 – 2019 del Sistema Hidráulico Común Tambo Ica; recomendándose que lo actuado se remita a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, para la prosecución del trámite;

Que, el Área Técnica de esta Dirección, ha emitido el Informe Técnico N°072-2018-ANA-AAA-CH.CH-AT/HUT., concluyendo que, el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas del Sistema Hidráulico Común Tambo – Ica 2018 – 2019, ha sido formulado por el Grupo Técnico debidamente reconocido por la Autoridad Administrativa Chaparra Chíncha y conforme al Reglamento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas aprobado por Resolución Jefatural N°315-2014-ANA; indicando además que las Disponibilidades y la Demanda Hídrica presentada en el Plan de Aprovechamiento antes señalado, son equivalentes a los

volúmenes (disponibilidad Hídrica es de 1,643.76 Hm<sup>3</sup>) y la Demanda Hídrica es de 319.01 Hm<sup>3</sup>) respectivamente, así como que se debe considerar un aporte del 20% del agua de avenida para el aprovechamiento por la Junta de Usuarios de Aguas Subterráneas del Valle de Ica, con fines de recarga del acuífero de Ica, conforme se puede observar del contenido de las Actas que obran en folios 86 a 87 de lo actuado; recomendándose además que se apruebe el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas del Sistema Hidráulico Común Tambo – Ica para el 2018 - 2019;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, el reglamento de la Ley aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG., modificado por Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, Decreto Supremo N°007-2015-MINAGRI y Resolución Jefatural N°315-2014-ANA.;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas del Sistema Hidráulica Campaña 2018 – 2019 del Sistema Hidráulico Común Tambo – Ica con los Equivalentes a los volúmenes de (disponibilidad Hídrica es de 1,643.76 Hm<sup>3</sup>) y la Demanda Hídrica es de 319.01 Hm<sup>3</sup>) respectivamente; considerando un aporte del 20% de agua de avenida para el aprovechamiento por la Junta de Usuarios de Aguas Subterráneas del Valle de Ica, con fines de recarga del acuífero, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** los Operadores de la Infraestructura Hidráulica integrantes del Sistema Hidráulico Común Tambo – Ica y la Administración Local de Agua Ica, deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Título V del Reglamento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades hídricas aprobado por Resolución Jefatural N°315-2014-ANA.

**ARTIUCLO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros conformantes del Grupo de Trabajo del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas del Sistema Hidráulico Común Tambo - Ica, poniendo de conocimiento de las instituciones y organizaciones de usuarios que la conforman, de la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese.



**ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL**

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha